R.O. 59, Abril 9 2007

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274
E-mail: imr@andinanet.net
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

ORDENANZA BASE: ORD. No. 035-2006

ORDENANZA No. 008-2007

DEROGATORIA

El ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

Que, el Ilustre Concejo del Cantón Rumiñahui, discutió y aprobó en primera y segunda instancia en Sesiones Extraordinarias de 29 y 30 de diciembre de 2006, la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Cobro de la Tasa por Servicio de Aseo y Recolección de Basura en el Cantón Rumiñahui, la misma que fue publicada en el Registro Oficial Nº 434, de 10 de enero de 2007

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal (Codificación), en su Art. 231- establece la forma en que se debe derogar una Ordenanza Municipal, concordante con el Art. 124.- que establece el procedimiento para su expedición.

Que, el Ilustre Concejo, debido a la actual situación económica del país, y con el objeto de precautelar las condiciones de vida de las familias que viven en la jurisdicción del Cantón, así como, reducir las Tasas que la población debe pagar por concepto de recolección de basura, decidió derogar la Ordenanza que reglamenta el cobro de la misma.

Ing. Héctor Saúl Jácome Montilla
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274
E-mail: imr@andinanet.net
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 228, y la Ley Orgánica de Régimen de Régimen Municipal en su Art. 63 numerales 1 y 49

EXPIDE LA:

ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI

Art. 1.- Deróguese la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Cobro de la Tasa por Servicio de Aseo y Recolección de Basura en el Cantón Rumiñahui

Art. 2.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Rumiñahui a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete

Ing. Héctor Jácome Mantilla
ALCALDE

I. MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI ALCALDIA

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL

I. MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI SECRETARIA GENERAL

MECHG / m.p.s.e

15.03.07

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274
E-mail: imr@andinanet.net
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 19 de marzo del 2007.- La infrascrita Secretaria General del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui, certifica que la presente **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL CANTÒN RUMIÑAHUI**, fue discutida en primera y segunda instancias en Sesiones Extraordinarias del 14 y 15 de marzo del 2007.- LO CERTIFICO.-

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

I. MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE SANCIÓN

VICEPRESIDENCIA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 19 de marzo del 2007.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley de Régimen Municipal vigente, remítase al señor Alcalde del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui para la sanción respectiva.

Sra. Teresa Guerra Simmonds
VICEPRESIDENTA
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

I. MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI VICEPRESIDENCIA

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Telefax: 2-336-274
E-mail: imr@andinanet.net
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Proveyó y firmó la Providencia que antecede la señora Teresa Guerra Simmonds, en su calidad de Vicepresidenta del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui.- Sangolquí, 19 de marzo del 2007.- **LO CERTIFICIO**.-

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

NOTIFICACIÓN.- Sangolquí, 19 de marzo del 2007.- Notifiqué al señor Alcalde con la Providencia anterior y las copias respectivas.

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

SANCIÓN

ALCALDÍA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 19 de marzo del 2007.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República, ***SANCIONO*** la **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL CANTÒN RUMIÑAHUI.-**

Ing. Héctor Jácome Mantilla
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274
E-mail: imr@andinanet.net
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Proveyó y firmó el señor ingeniero Héctor Saúl Jácome Mantilla, Alcalde, la **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL CANTÒN RUMIÑAHUI.-** Sangolquí, 19 de marzo del 2007.- **LO CERTIFICO**.-

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

MUNICIPIO DEL CANTON RUMIÑAHUI
SECRETARIA GENERAL

MECHG / m.p.s.e.
19.03.07

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2005-2009